

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 02 de Abril del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma**".
- 3.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- MEM N°30 de la Encargada de Infraestructura al Director del Departamento de Educación quien autoriza las **Reparaciones de puertas y vidrios, Escuela Especial**.
- 5.- Situación Tributaria.
- 6.- Cotización.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 617, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002, **Mantenimiento**.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que, la compra se financiara con cargo a Mantenimiento, cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002.

DECRETO EXENTO N°1092.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "**Reparaciones puertas y vidrios, Escuela Especial**".
- 2.- **AUTORICÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SERGIO FAUNDEZ FLORES Rut: 11.556.057-3**, por un monto de **\$170.616 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (01)
- * DAEM (01)